

ORDENANZA N°4844/2024.-

VISTO:

El Acta de Donación presentado por los Sres. Héctor Aldo MIOLA, DNI N° 14.082.535 y Edi Erminia MIOLA, DNI N° 10.593.403, que forma parte del expediente N° 307, letra VP, de fecha 16/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a una manzana de terreno identificada como Manzana N° 41 de la Sección 7, empadronada bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-08-00-746357/0000-4, encontrándose la superficie de la manzana afectada por la Ordenanza N° 531/1970 siendo necesario separar la superficie afectada a los ENSANCHES determinados en la misma, para así cumplir con la regularización del Estado Parcelario del inmueble, designada como lote W del plano de Mensura para Modificación del Estado Parcelario confeccionado por el Ing. Agrimensor Sr. Santiago PESTARINI;

Que según constatación realizada por el Dpto. de Catastro y Obras Privadas, el recurrente ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Que a los fines pertinentes resulta necesario dictar la norma que legitime este acto.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) ACEPTAR la donación efectuada por los Sres. Héctor Aldo MIOLA, Edi Erminia MIOLA, de una fracción de terreno destinada a ENSANCHES, designada como **LOTE A** superficie a **DONAR 2072.50 m² Destinada a ensanches de calle República del Perú, Calle Sáenz Peña, Calle Gral. José M. Paz y Calle Don Antonio Ballaris** del Plano de Mensura para Modificación del Estado Parcelario confeccionado por el Ing. Agrimensor Sr. Santiago PESTARINI y cuya copia es parte de la presente.-

Art. 2º) Pasar la presente al Departamento de Catastro y Obras Privadas a los efectos pertinentes para notificar a los donatarios. -

Art. 3º) REMITIR al D. E. M. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-

SALA DE SESIONES 25 DE ABRIL DEL 2024.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES LUNA, PESTARINI, CANCIÁN, RIVELLO.- AUSENTE CONCEJAL RÉ.-